

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2025-OCI/5297-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 8
Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de febrero de 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 AL 21 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2025-OCI/5297-SCC

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 8: Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de febrero de 2025**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	21
IX. CONCLUSIÓN.....	21
X. RECOMENDACIONES.....	21



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2025-OCI/5297-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 8: Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, responsable del control concurrente mediante oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5297-2025-010, en el marco de lo previsto por la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash*”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, al mes de febrero de 2025, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 8: “*Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025*”, y ha sido ejecutado del 17 al 21 de febrero de 2025, en las instalaciones de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, ubicado en Prolongación Jose Gálvez S/N, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Servicio de Control Concurrente, corresponden a la verificación del avance en la ejecución del saldo de la precitada obra y sus condiciones actuales.

4.1. Descripción del Proyecto

El nuevo establecimiento de salud “El Progreso” corresponde al segundo nivel de atención con capacidad resolutive “II-E”, y que según lo establecido en el expediente técnico de saldo de



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



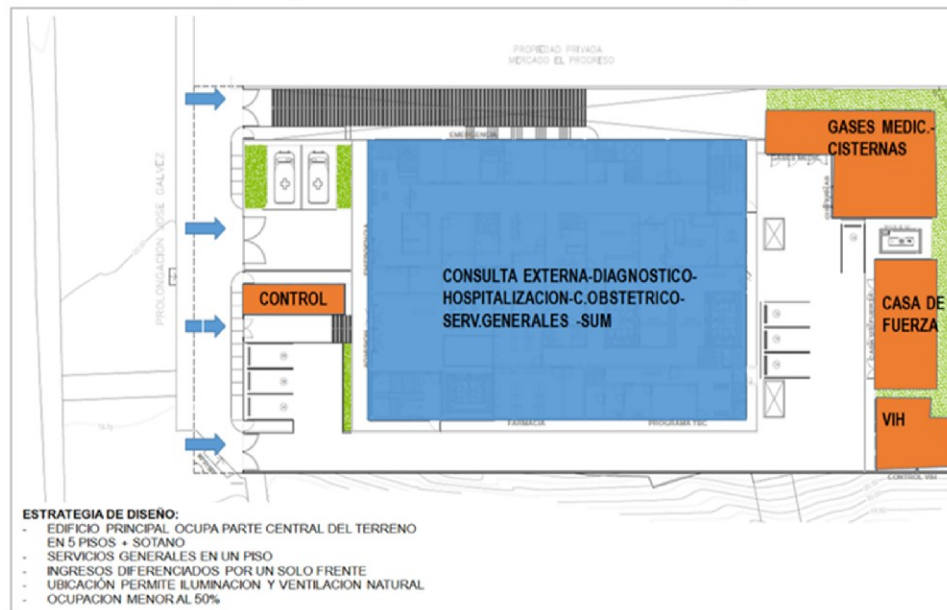
Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

obra¹, permitirá atender a través de los diversos servicios y estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, coadyuvando a resolver los problemas de salud de la población asignada.

Las acciones consideradas para implementar la construcción de la nueva infraestructura comprenden básicamente de la i) demolición de las construcciones existentes y nivelación del terreno y ii) la construcción del nuevo local y equipamiento.

En la siguiente gráfica se observa la estrategia de diseño del proyectado Hospital Progreso:

Imagen n.º 1
Esquema general del Establecimiento de Salud Progreso



Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

La propuesta arquitectónica realizada por el proyectista se encuentra basada en una red de circulaciones clasificadas y jerarquizadas a fin de no generar interferencias y que éstas alimenten a las diferentes unidades funcionales del Hospital.

La construcción del edificio comprende cinco plantas, un sótano técnico y una planta técnica (piso de aisladores sísmicos), con unidades de servicio para el edificio principal y bloques de un piso para las unidades de casa de fuerza, gases medicinales y cisternas de agua.

El edificio principal de cinco pisos albergará las unidades prestacionales ambulatorias, unidades de tratamiento y unidades generales.

Se ha previsto que la capacidad del nuevo Hospital será la siguiente:

- N° de consultorios Externos : 19 Consultorios Externos
- N° de Camas : 18 Camas
- N° de Salas de Parto : 01 Sala de Parto

¹ Expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" que forma parte del proyecto de inversión con CUI n.º 2285573 y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022 PRONIS-UED de 25 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", donde se consideró las siguientes características generales:

- Proyecto : Saldo de Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".
- Ubicación : Distrito Chimbote / provincia de Santa / departamento de Ancash.
- Área de terreno : 2 815,47 m².
- Área construida : 6 707,85 m².
- Plazo de ejecución : 15 meses o 450 días calendarios.
- Presupuesto total : S/ 80 561 144,34

Es importante señalar que, el presupuesto total antes señalado esta referido a los siguientes componentes: obra, equipamiento, supervisión, gestión del proyecto, así como traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash". En el cuadro siguiente se detalla el referido presupuesto:

Cuadro n.º 1
Resumen del presupuesto de saldo de obra aprobado

Componentes	Monto (S/)
Obra civil del saldo de obra reformulado de la obra principal.	62 953 178,18
Supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra reformulado de la obra reformulado de la obra principal.	4 511 949,93
Gestión de la entidad para realizar diferentes trabajos de coordinación y verificación técnica.	1 346 575,07
Traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, así como los costos de supervisión y gestión del equipamiento hospitalario.	11 749 441,16
Presupuesto total	80 561 144,34

Fuente: Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se consideró como plazo de ejecución de obras civiles y plazo de ejecución para el equipamiento médico, 450 y 240 días calendario, respectivamente.

4.3. Respecto a la ejecución de la obra a cargo del contratista anterior

Mediante el contrato n.º 63-2021-PRONIS² de 17 de junio de 2021, la entidad encargó al "Consorcio Salud Progreso"³ la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", por un monto contractual ascendente a **S/ 54 609 444,40** (cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) y un plazo de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**.

² Derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 001-2021-PRONIS, convocado el 16 de marzo de 2021 por la entidad para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".

³ Conformado mediante contrato privado de consorcio S/N de 4 de junio de 2021, contando con la participación de las empresas: "China Railway N° 10 Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.º 20601116082 y "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú" – RUC n.º 20601748283, y nombrando como representante legal común al señor Chen Junkun, identificado con Camé de Extranjería n.º 002041063.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

Como resultado de la indagación realizada a través de la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS, se verificó que la Unidad de Obras otorgó conformidad a once (11) valorizaciones de obra correspondientes a la ejecución del contrato n.º 63-2021-PRONIS. A continuación, se brinda un detalle general de la información relacionada con cada una de estas valorizaciones:

Cuadro n.º 2
Resumen de las valorizaciones aprobadas

Val. N°	Periodo	Monto valorizado (*)	Documento de Conformidad	Avance ejecutado acumulado (**)
01	Julio	S/ 396,994.13	477-2021-MINSA/PRONIS-UO	0.733%
02	Agosto	S/ 482,280.24	546-2021-MINSA/PRONIS-UO	1.609%
03	Setiembre	S/ 645,701.00	612-2021-MINSA/PRONIS-UO	2.846%
04	Octubre	S/ 700,794.55	663-2021-MINSA/PRONIS-UO	4.181%
05	Noviembre	S/ 461,876.56	720-2021-MINSA/PRONIS-UO	5.840%
06	Diciembre	S/ 16,063.20	08-2022-MINSA/PRONIS-UO	6.743%
07	Enero	S/ 381,380.30	36-2022-MINSA/PRONIS-UO	7.779%
08	Febrero	S/ 580,290.77	75-2022-MINSA/PRONIS-UO	9.419%
09	Marzo	S/ 251,765.98	127-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.018%
10	Abril	S/ 45,433.92	204-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.103%
11	Mayo	S/ 25,938.24	270-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.149%

(*) **Nota 1:** Montos consignados a partir de las valorizaciones de obra aprobadas y registradas en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

(**) **Nota 2:** Porcentajes recabados a partir del informe especial n.º 03 de la supervisión, adjunto al documento “Co. 136-IDC-2022” de 31 de mayo de 2022 (expediente n.º OBR00719-2022).

Fuente: “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.º 213-2022-MINSA/PRONIS-UAF⁴ de 3 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al contratista la resolución del Contrato n.º 63-2021-PRONIS, registrando un avance real ejecutado acumulado de 10,149%, de acuerdo al cuadro de resumen del “Acta de constatación física”⁵ de 9 de junio de 2022, y que guardan concordancia con el avance señalado en el informe especial n.º 3 de la supervisión.

4.4. Sobre el procedimiento de contratación para la ejecución del saldo de obra

El 14 de setiembre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para la Licitación Pública n.º 008-2022-PRONIS, para contratar la ejecución del saldo de obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, siendo que el 10 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro al “Consortio Salud Progreso”⁶.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, a favor del “Consortio Salud Progreso” para la ejecución del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 62 902 564,95** (sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**, esto de conformidad con lo consignado en el expediente técnico de saldo de obra aprobado.

⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00719-2022, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁵ Acta adjunto al memorando n.º 1494-2022-MINSA/PRONIS-UO del 27 de junio de 2022 y registrado con el expediente n.º ADM16845-2022 en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁶ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 7 de diciembre de 2022, contando con la participación de las empresas: “Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú” – RUC n.º 20537169207 y “Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C” – RUC n.º 20602842330, y designando como representante legal común a la señora Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 76775262.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

4.5. Sobre el procedimiento de contratación para la supervisión del saldo de obra

El 25 de octubre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para el Concurso Público n.° 007-2022-PRONIS, para contratar la supervisión del saldo de obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"*, siendo el 22 de diciembre de 2022 que se otorgó la buena pro al *"Consorcio Consultor Progreso"*⁷.

Seguidamente, se suscribió el contrato n.° 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023, a favor del *"Consorcio Consultor Progreso"* para la supervisión del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 4 050 995,88** (cuatro millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 88/100 soles) y un plazo de prestación del servicio de **quinientos diez (510) días calendario**, abarcando cuatrocientos cincuenta (450) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la misma.

4.6. Respecto al plazo de ejecución contractual del saldo de obra

Sobre inicio de plazo contractual y las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad

El 30 de diciembre de 2022, la entidad procedió a realizar la entrega de terreno ante el contratista, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del saldo de obra; sin embargo, el 19 de enero de 2023 se llevó a cabo la suscripción de un acta⁸ para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del saldo de obra, con eficacia anticipada a la fecha de entrega de terreno y considerando el 20 de enero de 2023 como fecha de inicio de los trabajos proyectados, toda vez que la entidad no habría culminado con el proceso de contratación del servicio de supervisión.

Posteriormente, el 20 de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra S/N⁸, cuya vigencia abarcó un periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2023, estableciendo como fecha de reinicio de los trabajos, el 25 de enero de 2023. La citada suspensión fue acordada considerando la protección de la integridad y salud del personal en obra, esto en razón del Decreto Supremo n.° 009-2023-PCM de 14 de enero de 2023, por el cual se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de *"Puno, Cusco, Lima en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional"*, debido a conflictos sociales suscitados a nivel nacional.

Seguidamente, con fecha del 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas, se procedió con la suscripción del acta de inicio de obra S/N⁸, suscrito entre representantes de la entidad, del contratista y la supervisión de la obra, a fin de reestablecer los trabajos programados en la ejecución de la obra.

Luego, con fecha del 26 de enero de 2023, se llevó a cabo la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución S/N⁸, con vigencia desde 26 al 31 de enero de 2023, estipulando como causal los conflictos sociales acontecidos en distintas regiones del país, tal como se evidenció en la precitada acta de 20 de enero de 2023.

Por lo expuesto, mediante la carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO⁹ de 17 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que, en razón de las



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUEE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

- 7 Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 4 de enero de 2023, contando con la participación de las empresas: *"Mendoza & Tapia S.A.C."* – RUC n.° 20510849770 y *"Motilma Consultores S.A."* – RUC n.° 20108576431, y designando como representante legal común al señor Marco Antonio Huado Avalos, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 41935479.
- 8 Acta adjunta a la carta n.° 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y contenido en el expediente n.° OBR00223-2023 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- 9 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00223-2023, contenido en la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

suspensiones de plazo acordadas, el inicio de efectivo de los trabajos contemplados en la obra, se deben efectuar a partir del 1 de febrero de 2023, conformidad con el artículo 178 del RLCE¹⁰.

Posteriormente, con la suscripción de una nueva acta de suspensión de plazo S/N¹¹ con fecha de 13 de abril de 2023, los representantes de la entidad, contratista y supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución del saldo de obra y paralizar las actividades dentro del alcance del contrato, estableciendo como causal "(...) la necesidad de realizar revisiones y verificaciones necesarias, a fin de corroborar lo informado por el contratista y de ser el caso, establecer las alternativas de solución (...)". En ese sentido, establecieron que la vigencia de dicha suspensión regiría a partir de la suscripción del acta hasta que se cuente con la evaluación y alternativa de solución, de corresponder.

Es así que, a través de la carta n.º 55-2024-MINSA/PRONIS-UO¹² de 30 de enero de 2024, la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que el reinicio del plazo contractual tendría lugar el **1 de febrero de 2024**.

En resumen, las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad a la fecha, fueron las siguientes:

Cuadro n.º 3
Resumen de las suspensiones de plazo identificadas

Descripción	Fecha de suscripción de acta	Vigencia		Días calendario (**)
		Inicio	Fin	
Inicio de plazo contractual diferido (*)	19/01/2023	30/12/2022	19/01/2023	21
Suspensión de plazo n.º 1	20/01/2023	20/01/2023	24/01/2023	5
Suspensión de plazo n.º 2	26/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	6
Suspensión de plazo n.º 3	13/04/2023	13/04/2023	31/01/2024	294
Total días de suspensión				326

(*) Nota 1: No fue planteado como una suspensión del plazo, pero tiene los mismos efectos.

(**) Nota 2: Número de días calendarios determinados a partir de las fechas validadas por la entidad.

Fuente: Carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y cuaderno de obra digital de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre las ampliaciones de plazo tramitadas por el contratista

De la indagación documental efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **cuatro (4) ampliaciones de plazo**, conforme se describe a continuación:

- **Ampliación de plazo n.º 1**

Mediante la carta n.º 013-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹³ de 6 de febrero de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 2 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 1** por un total de **veintidós (22) días calendario**, invocando como causal la demora en la solución técnica a la deficiencia de la resistencia del concreto en la losa de cimentación y muro

¹⁰ Reglamento de la Ley n.º 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y cuya última modificatoria fuese con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

¹¹ Documento recabado a partir del asiento n.º 71 del cuaderno de obra digital contenido en la "Plataforma digital única del Estado Peruano" (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

¹² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00152-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

¹³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00237-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alfonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

reforzado, siendo una situación que afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, según lo descrito por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁴ de 29 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que el sustento de la afectación al plazo de obra y de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución, denotarían que la causa es imputable al contratista, según lo manifestado por el funcionario.

- **Ampliación de plazo n.º 2**

A través de la carta n.º 018-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁵ de 9 de febrero de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 2** por un total de **sesenta (60) días calendario**, invocando como causal la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra n.º 1. La solicitud de ampliación de plazo fue reiterada por el contratista mediante carta n.º 21-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁶ de 12 de febrero de 2024.

Seguidamente, mediante la carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁷ de 8 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 2 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Ampliación de plazo n.º 3**

A través de la carta n.º 054-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁸ de 24 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 3** por un plazo de **once (11) días calendario** e invocando como causal los “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Posteriormente, con la carta n.º 066-2024-RL-CCP/PRONIS¹⁹ de 2 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, la carta n.º 042-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 1 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró procedente la ampliación de plazo n.º 3 solicitada por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁰ de 23 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alfonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

- ¹⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00270-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁵ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00271-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁶ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00277-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁷ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00315-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁸ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>). Cabe precisar que este documento fue emitido de forma duplicada en cuanto a su número correlativo y la fecha de emisión, por lo que no debe ser confundido con el documento correspondiente a una solicitud de cambio de profesional, contenido en el expediente n.º OBR00945-2024.
- ¹⁹ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ²⁰ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

la solicitud de ampliación de plazo n.º 3 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que los hechos y argumentos no han demostrado la afectación a la ruta crítica, además de que tampoco se identifica el inicio y el fin de las circunstancias que determinen la ampliación de plazo.

- **Ampliación de plazo n.º 4**

Mediante la carta n.º 055-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO²¹ de 26 de abril de 2024, el representante común de “Consortio Salud Progreso” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 4** por un plazo de **ochenta y cinco (85) días calendario**, invocando como causal “(...) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”.

Al respecto, mediante la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS²² de 6 de mayo de 2024, el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” trasladó ante la entidad, la carta n.º 051-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 4 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante la carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF²³ de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 4 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

Ante lo descrito, la comisión de control evidenció que las ampliaciones de plazo que fueron tramitadas ante la entidad, cuentan con el siguiente estado:

Cuadro n.º 4
Resumen del estado de trámite de las ampliaciones de plazo

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.º 1	Carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (02/02/2024)	Carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF (29/02/2024)	22 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 2	Carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF (08/03/2024)	60 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 3	Carta n.º 54-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF (23/05/2024)	11 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 4	Carta n.º 55-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF	85 d.c.	Aprobado

Fuente: Expedientes n.º OBR00237-2024, OBR00270-2024, OBR00271-2024, OBR00277-2024, OBR01068-2024 y OBR01135-2024, contenidos en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

²¹ De acuerdo a lo consignado en la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01135-2024).

²² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

²³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

4.7. Sobre las prestaciones adicionales de obra

A partir de una indagación efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **dos (2) prestaciones adicionales de obra**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la entidad

Descripción	Documento de aprobación	Fecha	Monto aprobado (con IGV)	Incidencia (%) (*)
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 08-2024-PRONIS	26/01/2024	S/ 1 170 335,21	1,86
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 45-2024-PRONIS	11/04/2024	S/ 1 100 646,48	1,75

(*) Nota: Incidencia presupuestal calculada respecto al monto contractual (S/ 62 902 564,95 – incluido IGV).

Fuente: Documentos de aprobación contenidos en los expedientes n.ºs OBR00078-2024 y OBR00656-2024 del SIA PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

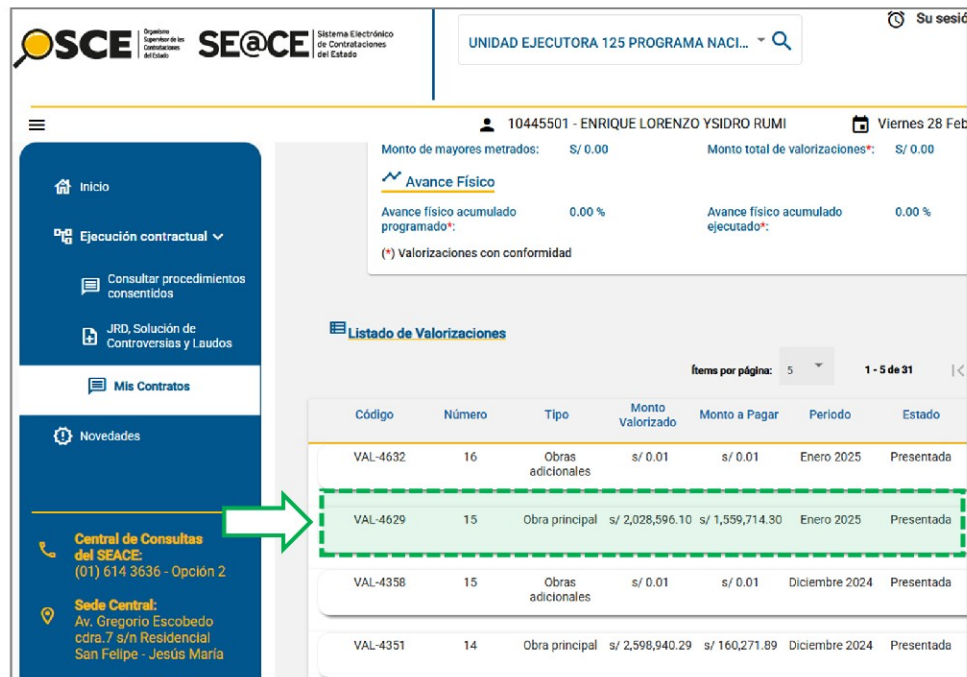


Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00

4.8. Respecto al estado actual de la obra y las valorizaciones presentadas por el contratista

A partir de la documentación recabada a través del módulo de ejecución contractual del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se pudo evidenciar que a la fecha el supervisor registró **quince (15) valorizaciones de obra**, siendo el último registro el correspondiente al mes de enero de 2025, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 2
Registro de valorizaciones de obra



Código	Número	Tipo	Monto Valorizado	Monto a Pagar	Periodo	Estado
VAL-4632	16	Obras adicionales	s/ 0.01	s/ 0.01	Enero 2025	Presentada
VAL-4629	15	Obra principal	s/ 2,028,596.10	s/ 1,559,714.30	Enero 2025	Presentada
VAL-4358	15	Obras adicionales	s/ 0.01	s/ 0.01	Diciembre 2024	Presentada
VAL-4351	14	Obra principal	s/ 2,598,940.29	s/ 160,271.89	Diciembre 2024	Presentada

Fuente: Módulo de ejecución contractual del SEACE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

En la última valorización tramitada (enero 2025), se evidenció un monto valorizado acumulado de **S/ 14 836 412,72** (catorce millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos doce con 72/100 soles), que representa un **avance del 27,83%** y evidenciando un **atraso acumulado total de 6,91%**, conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.º 6
Avance físico de la obra (Programado vs Real)

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL		ESTADO DE LA OBRA
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %	
SALDO DE OBRA REFORMULADO DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2285573	8,49%	34,74%	3,22%	27,83%	La obra se encuentra ATRASADA

Fuente: Informe de valorización n.º 15 del contrato principal, presentado por el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" mediante la carta n.º 014-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 6 de febrero de 2025.

Por otra parte, el adicional de obra n.º 1 presenta **seis (6) valorizaciones**, siendo que las mismas cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.º 7
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 1

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Febrero	S/. 199 217,11	127-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/03/2024	16,97%
2		Marzo	S/. 612 342,85	215-2024-MINSA/PRONIS-UO	15/04/2024	68,42%
3		Abril	S/. 147 256,68	331-2024-MINSA/PRONIS-UO	10/05/2024	80,89%
4		Mayo	S/. 216 680,57	486-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2024	99,22%
5		Junio	S/. 0,00	581-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	99,22%
6		Julio	S/. 9 119,05	(*)	---	100,00%

(*) Nota: A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 068-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 18 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00433-2024), Informe n.º 093-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 15 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00735-2024), Informe n.º 120-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01140-2024), Informe n.º 153-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01490-2024), Informe n.º 172-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01756-2024), Carta n.º 125-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02203-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

Asimismo, el adicional de obra n.º 2 presenta **cuatro (4) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Valorizaciones con conformidad – Adicional de obra n.º 2

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Abril	S/. 95 105,96	333-2024-MINSA/PRONIS-UO	13/05/2024	8,08%
2		Mayo	S/. 544 470,41	490-2024-MINSA/PRONIS-UO	20/06/2024	54,36%
3		Junio	S/. 216 661,75	582-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	72,77%
4		Julio	S/. 201 848,64	(*)	---	89,91%

(*) **Nota:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 121-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01133-2024), Informe n.º 154-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01487-2024), Informe n.º 173-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01755-2024), Carta n.º 126-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02202-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00

4.9. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

La Unidad de Obras y la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, son las áreas responsables y encargadas a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Al respecto, la Unidad de Obras, es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA, y tiene por funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
- Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
- Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
- Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.
- Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.
- Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
- Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUEE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

- h) Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- (...)
- n) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

Así también, la Sub Unidad de Ejecución de Obras, tiene por funciones:

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
- b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
- c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
- d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.
- e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
- f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
- (...)
- h) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
- i) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
- j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 8: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025", se identificaron dos (2) **situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", y según se expone a continuación:

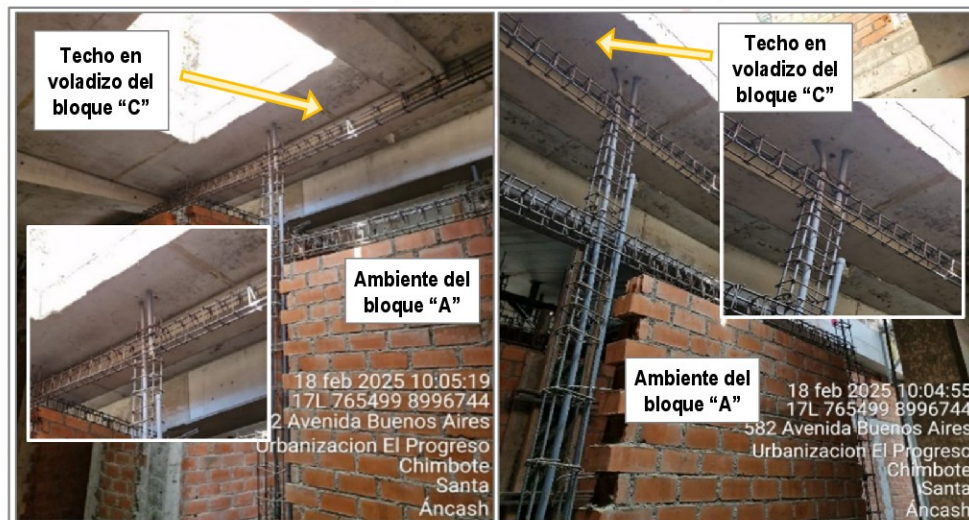
1. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE CONECTAN LOS BLOQUES "A" Y "C" SE ENCUENTRAN SIN ADITAMENTOS ESPECIALES Y POR CONSIGUIENTE EXPUESTAS A SUFRIR DAÑOS ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO SÍSMICO, POR EL DESPLAZAMIENTO DEL BLOQUE CON SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA AL CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LOS AMBIENTES INVOLUCRADOS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO QUE BRINDARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DURANTE EL EVENTO.**

A partir de la inspección física realizada a la obra, la comisión de control pudo identificar que en el sótano del bloque "A" (bloque con sistema de aislamiento), se instalaron tuberías de PVC que contendrían los conductores eléctricos correspondientes al alumbrado y que a su vez se encuentran empotrados en la losa de techo del bloque "C" (bloque de base fija, sin aislamiento sísmico); esto a pesar que los citados bloques presentan comportamientos sísmicos distintos. Ante un posible evento sísmico, dichas instalaciones eléctricas se verían afectadas debido a los distintos desplazamientos y modos de vibración que presentarían los citados bloques, generando el posible corte del suministro eléctrico en el alumbrado de algunos ambientes comprendidos en la zona de encuentro de los bloques "A" y "C", tal como se expone a continuación:

Sobre las instalaciones eléctricas identificadas en obra

Conforme al registro realizado en el acta n.º 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de febrero de 2025, la comisión de control evidenció la instalación de tubería de PVC correspondientes a las instalaciones eléctricas proyectadas para el alumbrado de algunos ambientes ubicados en la zona de encuentro entre los bloques "A" y "C"; sin embargo, cabe mencionar que dichas tuberías conectan los citados bloques, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Tubería de PVC que conectan los bloques "A" y "C"



Fuente: Acta n.º 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00

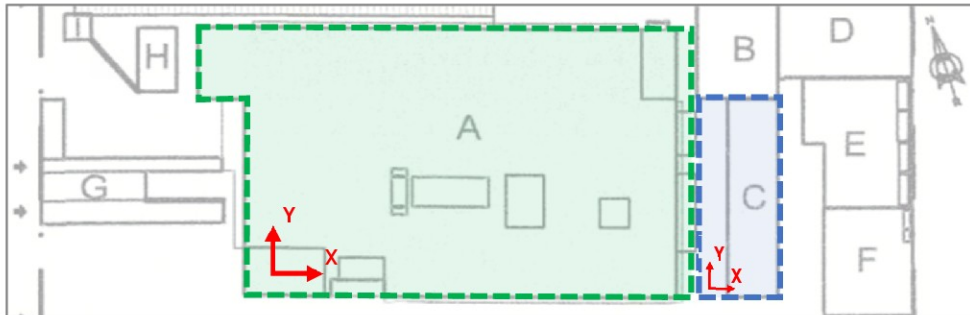
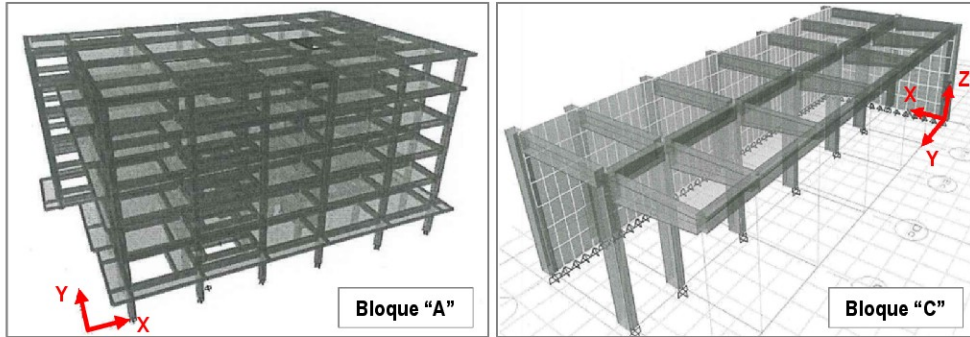


Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

Respecto a los desplazamientos sísmicos de los bloques y sus efectos

Al respecto, es importante señalar que, ante la ocurrencia de un evento sísmico, las estructuras de los bloques "A" y "C" presentan modos de vibración y desplazamientos máximos distintos, conforme lo evidenciado en el plano EG-01 "Especificaciones Generales" del volumen n.º 11 – "Planos" y de la memoria de cálculo estructural contenido en el volumen n.º 2 – "Estructuras", ambos del expediente técnico de saldo de obra reformulado.

Imagen n.º 4
Desplazamientos máximos de los bloques "A" y "C"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00

Parámetros del sistema aislamiento sísmico (Bloque A)	Limite inferior	
	Dirección X-X	Dirección Y-Y
K efectiva global (ton/m)	2835	2862
Amortiguamiento %	19,67%	20,03%
DTM (cm)	49,79	52,29
Fuerza Restauradora (% Peso)	3,56%	3,48%

BLOQUES	PARÁMETROS SÍSMICOS					DIRECCIÓN X			DIRECCIÓN Y		
	Z	U	S	R _x	R _y	MAX. DESPL. RELT. ENTREPISO	DESPL. MAX. ÚLTIMO NIVEL (mm)	LIMITE DE DESPL. LATER. DE ENTREPISO	MAX. DESPL. RELT. ENTREPISO	DESPL. MAX. ÚLTIMO NIVEL (mm)	LIMITE DE DESPL. LATER. DE ENTREPISO
B	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00118	14.402	0.007	0.00106	13.056	0.007
C	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00039	0.209	0.007	0.000205	0.109	0.007
D	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00001359	0.087	0.007	0.00001359	0.087	0.007
E	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00035	0.31	0.005	0.00029	0.35	0.005
F	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00030	0.42	0.005	0.00035	0.432	0.005
G	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00051	0.38	0.005	0.00050	0.391	0.005

Comentario: Los ejes "X" y "Y" mostrados, representan los ejes locales considerados para cada uno de los bloques modelados. Para el caso de los bloques "A" y "C", resulta pertinente evaluar los desplazamientos en la dirección "X-X". El desplazamiento máximo del bloque "A" en la dirección "X-X" es de 49,79 cm, conforme lo apreciado en los parámetros del sistema de aislamiento sísmico; mientras que el desplazamiento máximo del bloque "C" en la dirección "X-X" es de 0,209 mm (0,0209 cm), conforme lo evidenciado en el cuadro resumen del análisis sísmico resistente.

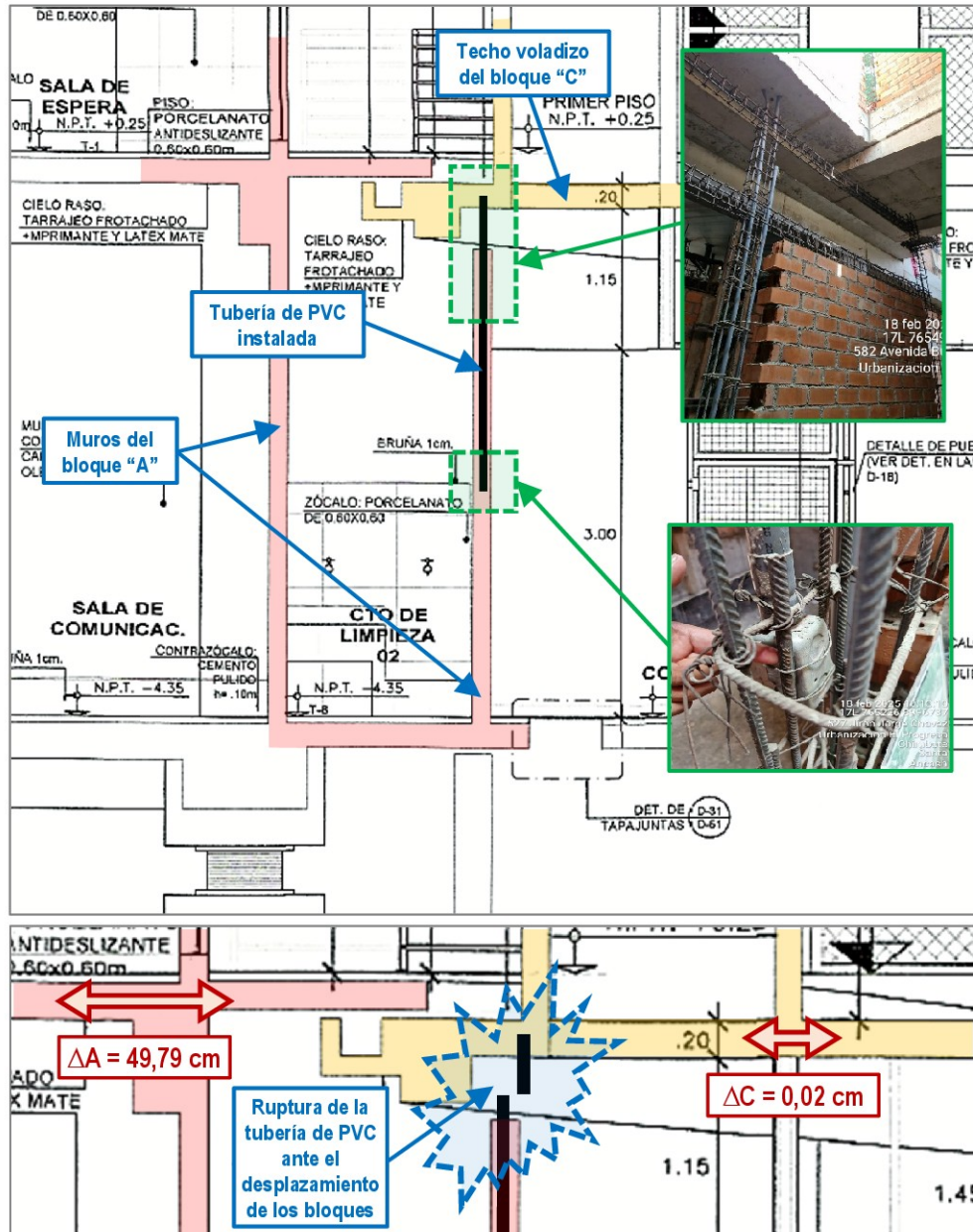
Fuente: Plano EG-01 "Especificaciones Generales" del volumen n.º 11 – "Planos" y memoria de cálculo estructural contenido en el volumen n.º 2 – "Estructuras", ambos del expediente técnico de saldo de obra reformulado y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

Por consiguiente, la separación máxima que podría producirse entre los bloques "A" y "C" durante un evento sísmico sería: $\Delta A + \Delta C = 49,79 \text{ cm} + 0,02 \text{ cm} = 49,81 \text{ cm}$; siendo un desplazamiento que no sería soportado por las tuberías de PVC instaladas, ocasionando la tensión y ruptura de conductores eléctricos contenidos en su interior, que a su vez conllevaría al corte del suministro de energía eléctrica para los ambientes del bloque "A", además de exposición de cables energizados que se encuentren involucrados dentro de los circuitos eléctricos que se vean afectados.

Imagen n.º 5
Vista de la instalación de las tuberías de PVC y los efectos ocasionados por el desplazamiento sísmico de los bloques "A" y "C"



Fuente: Inspección física realizada a la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" en el periodo de 18 al 20 de febrero de 2025, conforme lo registrado en el acta n.º 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ante lo evidenciado, el residente de la obra manifestó que, junto a su especialista en instalaciones eléctricas, se evaluará la posibilidad de **instalar cajas de pase y emplear tubería flexible**, conforme lo consignado en el numeral 3 del acta n.º 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de febrero de 2025.

En ese sentido, la ruptura de los conductores eléctricos en la zona de encuentro de los bloques “A” y “C”, conllevarían al corte del suministro eléctrico en los ambientes involucrados dentro de los circuitos respectivos, esto por la acción de los interruptores diferenciales que interrumpirán el fluido eléctrico ante el posible siniestro. La falta del suministro eléctrico contraviene lo dispuesto una de las condiciones generales consignadas en el numeral 6.2.4.1 de la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA-DGIEM-V01, el cual establece que todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente; además de la inobservancia de lo dispuesto en el literal 070-010 del “Código Nacional de Electricidad – Utilización”, donde se especifica que ante separaciones huecas creadas mediante falsos techos, se permite el uso de conductores flexibles.

La normativa aplicable a la situación advertida, es la siguiente:

- **Norma Técnica E030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Resolución ministerial N°355-2018-Vivienda.**

(...)

Artículo 3.- Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente.

3.1 La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:

- a) Evitar pérdida de vidas humanas.
- b) Asegurar la continuidad de los servicios básicos.
- c) Minimizar daños a la propiedad.

(...)

c) Para las edificaciones esenciales definidas en la tabla N° 5, se debería tener consideraciones especiales orientadas a lograr que permanezcan en condiciones operativas luego de un sismo severo.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	A1: Establecimientos del sector salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud.	Ver nota 1
	A2: Edificaciones esenciales para el manejo de las emergencias, el funcionamiento del gobierno y en general aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre. Se incluyen las siguientes edificaciones: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1. - Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía. - Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades. - Edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fábricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos. - Edificios que almacenen archivos e información esencial del Estado.	1,5
B Edificaciones Importantes	Edificaciones donde se reúnen gran cantidad de personas tales como cines, teatros, estadios, coliseos, centros comerciales, terminales de buses de pasajeros, establecimientos penitenciarios, o que guardan patrimonios valiosos como museos y bibliotecas. También se consideran depósitos de granos y otros almacenes importantes para el abastecimiento.	1,3
C Edificaciones Comunes	Edificaciones comunes tales como: viviendas, oficinas, hoteles, restaurantes, depósitos e instalaciones industriales cuya falla no acarree peligros adicionales de incendios o fugas de contaminantes.	1,0
D Edificaciones Temporales	Construcciones provisionales para depósitos, casetas y otras similares.	Ver nota 2

Nota 1: Las nuevas edificaciones de categoría A1 tienen aislamiento sísmico en la base cuando se encuentren en las zonas sísmicas 4 y 3. En las zonas sísmicas 1 y 2, la entidad responsable puede decidir si usa o no aislamiento sísmico. Si no se utiliza aislamiento sísmico en las zonas sísmicas 1 y 2, el valor de U es como mínimo 1,5.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA-DGIEM-V01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

(...)

6.2.4 Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales

(...)

- Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente (...).

En consecuencia, las instalaciones eléctricas identificadas y que conectan los bloques “A” y “C”, se encuentran sin aditamentos especiales y por consiguiente expuestas a sufrir daños ante los desplazamientos estructurales que se producirían ante la ocurrencia de un evento sísmico, conllevando al corte del suministro eléctrico para los ambientes involucrados en los circuitos eléctricos que se vean afectados, además de interferir con los servicios que prestará el establecimiento de salud.

2. FALTA DE PERSONAL OBRERO PARA LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE “A”, DISMINUYE EL RITMO DE AVANCE DE EJECUCIÓN, GENERANDO EL RIESGO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE INCUMPLIR LOS AVANCES PROGRAMADOS DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE.

De la inspección física realizada por la comisión de control, se pudo identificar la construcción del sótano y los cinco (5) pisos proyectados para el bloque “A”; sin embargo, se evidenció que el personal obrero a cargo de la conformación de muros, columnetas, enlucidos, instalaciones y otros trabajos, se concentran en el sótano y los pisos n.ºs 1, 2 y 3, mientras que en el caso de los pisos n.º 4 al 5 y azotea, sólo se evidenció la presencia de poco personal, a quienes asignaron la aplicación de pintura base en losas y vigas, además de un obrero a cargo de la conformación de tabiquería; siendo hechos que fueron consignados en el acta n.º 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de febrero de 2025, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 6
Actividades realizadas por el personal obrero – bloque “A”



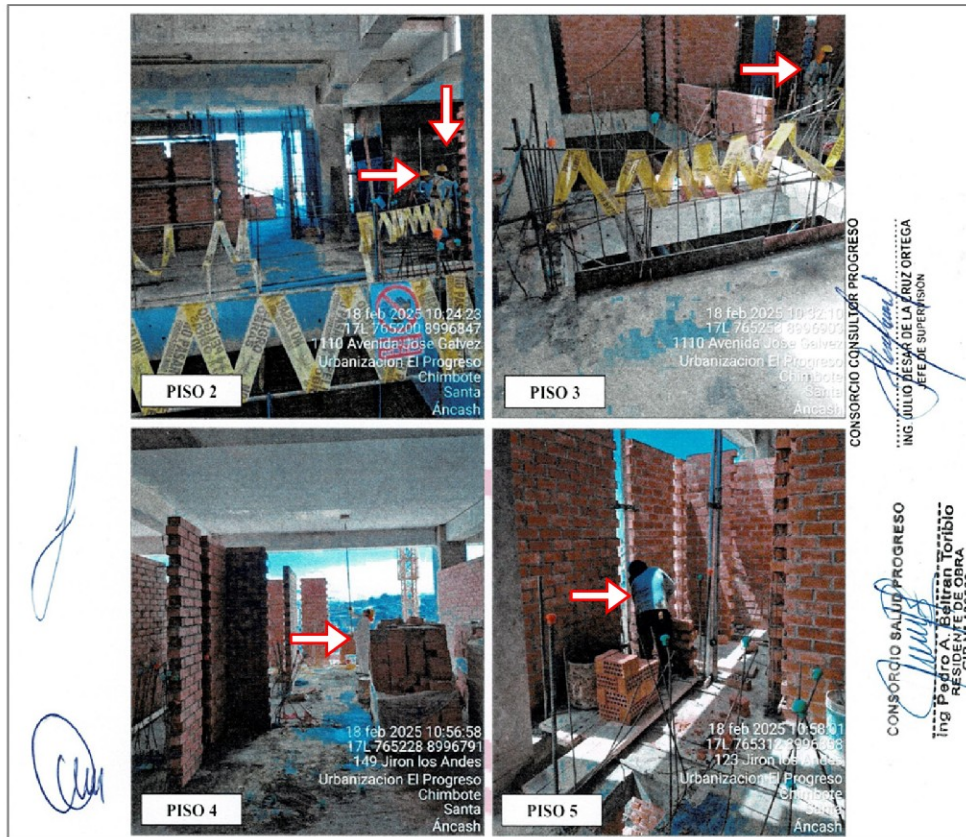
Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



Fuente: Acta n.° 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de febrero de 2025.

Al respecto, de la revisión efectuada al literal f.04 del numeral 4 contenido en el informe de valorización n.° 15 del contrato principal, correspondiente al mes de enero de 2025 y emitido por el "Consortio Consultor Progreso", se identificó el siguiente pronunciamiento del jefe de la supervisión:

*"De acuerdo a la programación vigente de obra (...) las partidas contractuales se reiniciaron con fecha 06 DE JULIO del 2024; para el mes de ENERO del 2025 la programación acumulada es de 34.74%, y el avance acumulado real es de 27.83%. Por tanto, **el porcentaje cumplido del programa acumulado es de 80.11%, mayor al 80%.***

(...)

*Es preciso mencionar que **el ritmo de avance de obra ha disminuido, reflejada principalmente por poca cantidad de personal de mano de obra, falta de suministro y frentes de ejecución en las especialidades de instalaciones.** En el mes de enero, principalmente solo se han ejecutado partidas de arquitectura y algunos trabajos menores de estructuras, no se están habilitando frentes en los niveles inferiores para el inicio de actividades de instalaciones, **situación que restringe ejecutar todas las especialidades de manera paralela** (...)" (el resaltado y subrayado fue agregado)*

Asimismo, el literal f) de dicho informe nos muestra que la obra al mes de enero de 2025, se encontraría **atrasada en un 6,91%**, conforme lo detallado a continuación:



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

Cuadro n.º 9
Avance físico de la obra (Programado vs Real)

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL		ESTADO DE LA OBRA
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %	
SALDO DE OBRA REFORMULADO DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2285573	8,49%	34,74%	3,22%	27,83%	La obra se encuentra ATRASADA

Fuente: Informe de valorización n.º 15 del contrato principal, presentado por el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" mediante la carta n.º 014-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 6 de febrero de 2025.

Por consiguiente, el contratista no viene cumpliendo con los avances establecidos en el calendario de avance de obra vigente, conforme la obligación dispuesta en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE.

Asimismo, la comisión de control advierte que si la ejecución física real de la obra continua presentando atrasos respecto al avance programado, se incurrirá en una causal de retraso injustificado con un monto de valorización acumulada ejecutada menor al ochenta por ciento (80%) respecto al monto de valorización acumulada programada, lo que conllevaría a que las partidas comprendidas en la ruta crítica de ejecución de la obra no sean culminadas oportunamente, conforme lo estipulado en el numeral 203.5 del precitado artículo 203 del RLCE; que a su vez ocasionaría un retraso en la entrega final del establecimiento de salud.

La normativa aplicable a la situación advertida, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

"(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

En consecuencia, la falta de personal obrero para los trabajos previstos en la construcción del bloque "A" del proyecto, pone en riesgo el ritmo de avance en la ejecución física de la obra, generando posteriormente una causal para la intervención económica de la obra o la resolución de contrato, además de un retraso en la entrega final del establecimiento de salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:40:26 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha corregido, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:54:46 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025", se identificaron dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", la cual ha sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUEE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2025", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash".


2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 28 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por ROJAS
VARGAS Walter Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 15:41:02 -05:00

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZAMALLOA
OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 15:55:35 -05:00

Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 16:20:28 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE CONECTAN LOS BLOQUES “A” Y “C” SE ENCUENTRAN SIN ADITAMENTOS ESPECIALES Y POR CONSIGUIENTE EXPUESTAS A SUFRIR DAÑOS ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO SÍSMICO, POR EL DESPLAZAMIENTO DEL BLOQUE CON SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA AL CORTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LOS AMBIENTES INVOLUCRADOS Y LA AFECTACIÓN AL SERVICIO QUE BRINDARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DURANTE EL EVENTO.

Nº	DOCUMENTOS
1	Plano EG-01 “Especificaciones Generales” del volumen n.º 11 del expediente técnico de saldo de obra reformulado.
2	Memoria de cálculo estructural contenido en el volumen n.º 2 del expediente técnico de saldo de obra reformulado.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00

2. FALTA DE PERSONAL OBRERO PARA LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE “A”, DISMINUYE EL RITMO DE AVANCE DE EJECUCIÓN, GENERANDO EL RIESGO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE INCUMPLIR LOS AVANCES PROGRAMADOS DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE.

Nº	DOCUMENTOS
1	Informe de valorización n.º 15 del contrato principal, emitido por el “Consortio Consultor Progreso” y correspondiente al mes de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MARIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

APÉNDICE N.º 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA



ACTA N° 001-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO

Siendo las 16:00 horas del 19 de febrero de 2025, la comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, mediante el oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023 y reconfirmada a través del oficio n.º 097-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de enero de 2025 se reunieron en la zona de ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", contando con el acompañamiento del personal por parte del contratista y la supervisión de la obra, tal como se detalla a continuación:

Por parte de la Comisión de Control – OCI PRONIS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Walter Omar Rojas Vargas	40420012	Supervisor
Jhoans Zamalloa Otero	44155525	Jefe de Comisión

Por parte del contratista ("Consorcio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	41179798	Residente de obra

Por parte de la supervisión ("Consorcio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	28216105	Jefe de Supervisión

Los asuntos que fueron tratados durante las visitas realizadas los días 18 y 19 de febrero de 2025, se encuentran relacionados con el avance de los trabajos comprendidos en la ejecución y supervisión del saldo de obra, siendo que la comisión efectuó una serie de observaciones y/o consultas relacionadas con aspectos y/o situaciones identificadas en campo, tal como se describe a continuación:

1. Durante la inspección física realizada, la comisión de control pudo apreciar que los frentes de trabajo en el bloque "A", se concentran en el sótano y los pisos 1 al 3, para el acondicionamiento del acero de refuerzo, la colocación de encofrados, vaciado de concreto en columnetas y tarrajeo de los muros de albañilería; mientras que en los pisos 4 y 5 se aprecia una cuadrilla mínima a cargo de la conformación de los labigues de albañilería y aplicación de pintura base en losas y vigas.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00

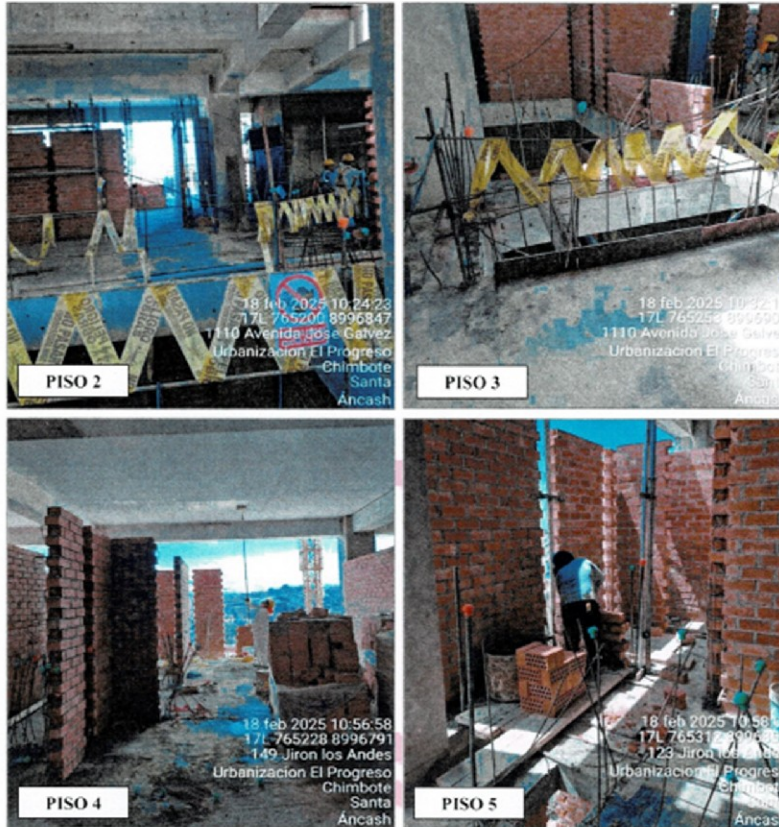


Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
ING. PEDRO A. BELTRÁN TORIBIO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136583

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO

ING JULIO FERRAS DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Buitran Toribio
RESIDENTE EN OBRA
CIP N° 136563

[Handwritten signature]

2. De la revisión muestral efectuada al folio n.° 000457 de la valorización de obra correspondiente al mes de enero 2025, se pudo que **dos (2) probetas de concreto** con denominación "COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL03 2A3 PISO", presentan resistencias de 104 y 115 kg/cm² como resultado del ensayo de resistencia a la compresión realizado, tal como se aprecia a continuación:

CONSORCIO SALUD PROGRESO - GESTIÓN DE CALIDAD

ING. JUAN CARLOS FERRAS DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISION

Revisión: Rv 01

000457

INFORME MENSUAL			ENERO 2025			CONTRACTUAL		
12/12/2024	COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL03 2A3 PISO	ESP 134 COL S4 PLACA MONTCLLA	350	19/12/2024	895	113%		
12/12/2024	COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL03 2A3 PISO	ESP 134 COL S4 PLACA MONTCLLA	350	9/1/2025	104	30%		
12/12/2024	COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL03 2A3 PISO	ESP 134 COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL 3	350	9/1/2025	115	33%		
13/12/2024	COL S4 PLACA MONTCLLA ESCL03 2A3 PISO	ESP 115 COL S4 PLACA MONTCLLA	350	20/12/2024	863	104%		

Página 2 de 10

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



Al respecto, el residente de obra presentó a la comisión de control, la Carta N° 078-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 27 de enero de 2025, en el cual adjunta el Informe N° 010/2025-AJSF/CALIDAD/CSP de la misma fecha y los certificados de rotura de probetas ensayadas. Sobre las probetas señaladas en el párrafo anterior, los certificados señalan que la resistencia obtenida en la rotura de dichas probetas, asciende a **365 y 403 kg/cm²** respectivamente, representando el **104% y 115%** de la resistencia prevista (**350 kg/cm²**). En ese sentido y a partir de la documentación proporcionada, los valores de 104 y 115 consignados en la valorización, representan los porcentajes obtenidos y no la resistencia obtenida en los ensayos; sin embargo, dicho error material habría sido lo que condujo a la obtención de los porcentajes de 30% y 33% respectivamente.

N°	Categoría de Probeta	Fecha de Rotura	F _u (kgf/cm ²)	Resistencia Promedio (kgf/cm ²)	Área nominal (cm ²)	Resistencia nominal (kgf/cm ²)	Fact. Correc.	Área real (cm ²)	Fecha de Rotura	Carga (kgf)	Carga (kgf)	Carga (kgf)	F _u (kgf/cm ²)	% de Resistencia	N. de Rotura
11	ESB PLACAS PLACA MONO	12/1/2024	362	149.4	307.4	2	174.7	0.9010025	28	54300	12800	365	104	0	
12	ESB PLACAS PLACA MONO	12/1/2024	396	149.5	322.4	2	174.8	0.9010025	28	71340	70632	403	115	0	

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO DESA DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

3. Durante el recorrido realizado, se pudo evidenciar las instalaciones eléctricas en la zona de encuentro entre los bloques "A" y "C" y donde se apreciaron tuberías de PVC que conectan ambos bloques, tal como se aprecia a continuación:



CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 124503

[Handwritten signature]

En torno a ello, la comisión de control advirtió que, en el caso de producirse algún evento sísmico, dichas tuberías se verían comprometidas ante el desplazamiento horizontal de los bloques. De acuerdo, a lo coordinado con el residente de obra y especialista en instalaciones eléctricas, se evaluará la posibilidad de colocar cajas de pase y tubería flexible.

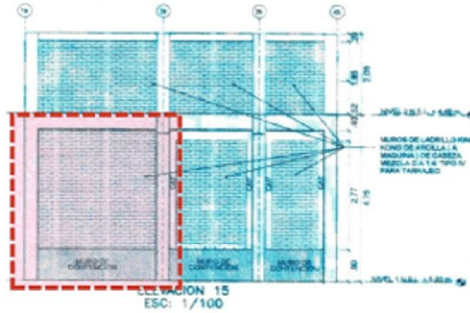
Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00

Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00

Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



4. A partir de los planos de la obra, se pudo apreciar que uno de los tabiques de albañilería proyectados en el eje "A", corresponde a uno del tipo confinado, conforme a lo apreciado en la elevación 15 del plano "FSK-ARQ-001C_Rev0", adjunto a la Carta N° 253-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 13 de agosto de 2024, por el cual el residente de obra presentó ante la supervisión, los planos actualizados para la ejecución en campo de la tabiquería de albañilería proyectada en dicho bloque.



CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO DESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISION

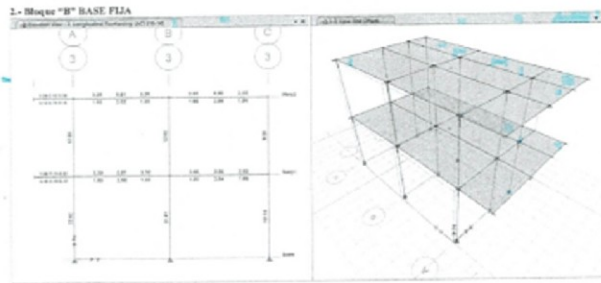
[Handwritten signature]

Sin embargo, de la inspección física realizada en campo, se pudo apreciar que dicho tabique fue aislado.



CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Boitran Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 136563

Al respecto, el ingeniero de campo y el especialista en estructuras proporcionaron la memoria de cálculo estructural a la comisión de control, señalando que en el folio n.° 007027 se aprecia que el modelamiento estructural de bloque "B" no se consideró la conformación de algún muro portante de albañilería.



En ese sentido, de la coordinación sostenida entre el residente de obra y el jefe de la supervisión se resolvió que el muro señalado correspondía ser un muro aislado y no un muro confinado, conforme lo evidenciado en campo.

Página 4 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

5. Durante la inspección realizada al bloque "F", se evidenció la formación de cangrejeras en una de las columnas principales y en algunas viguetas de la losa aligerada, donde se aprecia la exposición del acero de refuerzo.



CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO

ING. JULIO DESAÑA DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

Sobre el particular, el "Consortio Salud Progreso" tomó conocimiento de lo observado por la comisión de control y procedió con la reparación inmediata de dichas cangrejeras.



CONSORCIO SALUD PROGRESO

ING. PÉDRO A. SALTIRAN TORIBIO
RESPONSABLE DE OBRA
CUIP N° 180083

Página 5 de 10

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



Asimismo, sobre los hechos descritos en la presente acta, el residente de obra puso a disposición de la comisión de control, los siguientes documentos:

- Copia simple de la Carta N° 078-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO, de 27 de enero de 2025, suscrita por el residente de Obra, y dirigida al jefe de Supervisión; dicho documento contiene los resultados de laboratorio KAE Ingeniería, relacionados con la calidad del concreto, específicamente a la resistencia a la compresión (f'c), cuyos ensayos tienen fecha:
 - 7 de enero de 2025 – Losa 03 del Piso 4 – resultados, 355 y 319 kg/cm².
 - 8 de enero de 2025 – Losa 4 del Piso 4 – resultados, 396 y 389 kg/cm².
 - 9 de enero de 2025 – Placa Montacarga – resultados, 365 y 403 kg/cm².
 - 10 de enero de 2025 – Placa Montacarga – resultados, 433 y 432 kg/cm².

- Documento escaneado de la Carta N° 211 – 2024 – JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 16 de agosto de 2024, suscrita por el jefe de supervisión, dirigida al Residente de Obra, con el asunto: "Respuesta a presentación de planos actualizados para ejecución en campo de tabiquería de albañilería del Bloque B de la especialidad de Arquitectura", indicando la procedencia a los planos:

- FSK-ARQ-001A rev 0
- FSK-ARQ-001B rev 0
- FSK-ARQ-001C rev 0

Para su utilización en la construcción de la obra.

- Documento escaneado de la Carta N° 253-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO, de 13 de agosto de 2024, suscrita por el residente de Obra, y dirigida al jefe de Supervisión, dicho documento, traslada planos actualizados para ejecución en campo de Tabiquería de Albañilería.

- Plano E-30: Tabiques de ladrillo y columnetas en el tercer nivel, en formato pdf
- Conjunto de Planos del Expediente Técnico, en formato pdf:

- Plano E-31: Tabiques de ladrillo y columnetas en el cuarto nivel.
- Plano E-29: Tabiques de ladrillo y columnetas en el segundo nivel – Base Aislada.
- Plano E-32: Tabiques de ladrillo y columnetas en el quinto nivel – Base Aislada.
- Plano E-28: Tabiques de ladrillo y columnetas en el primer nivel – Base Aislada.
- Plano E-27: Tabiques de ladrillo y columnetas en el sótano – Base Aislada.
- Plano E-33: Tabiques de ladrillo y columnetas en azotea – Base Aislada.
- Plano E-34: Cuadro de columnetas.

- Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de la especialidad de Estructuras.

Por otra parte, tanto el residente de obra y el jefe de la supervisión señalaron que el día jueves 20 de febrero de 2025, sostendrán una reunión en las instalaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en la ciudad de Lima, motivo por el cual no podrán acompañar a la comisión de control durante la inspección prevista para dicha fecha; sin embargo, y conforme lo acordado en la presente reunión, se delega la representación de las partes (residente y supervisor) a los siguientes profesionales:

En representación del residente de obra ("Consortio Salud Progreso"):

Nombres y Apellidos:
Cargo que ocupa:
Profesión:
DNI:
Registro CIP:

En representación del jefe de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso"):

Nombres y Apellidos: ROJAS ROJAS DE LA CRUZ
Cargo que ocupa: ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
Profesión: ING CIVIL
DNI: 32926939
Registro CIP: 51154

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
ING. JULIO DESAR DE LA CRUZ ORTEGA
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 365503



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



Cabe mencionar que, en el caso que se requiera generar una nueva acta de visita, esta será suscrita por los profesionales mencionados, en la misma fecha y previa coordinación con el residente de obra y el jefe de la supervisión.

Además, los representantes del OCI PRONIS, del contratista y la supervisión, acuerdan sostener coordinaciones y comunicaciones (de corresponder) a través de mensajería electrónica, a fin de facilitar el acceso a la información técnica de obra que pudiera ser requerida por la comisión de control, siendo que los correos electrónicos autorizados para dichas comunicaciones sean los siguientes:

Por parte de la comisión de control (OCI PRONIS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Walter Omar Rojas Vargas	Supervisor	wrojas@contraloria.gob.pe
Jhoans Zamalloa Otero	Jefe de Comisión	jzamalloa@contraloria.gob.pe

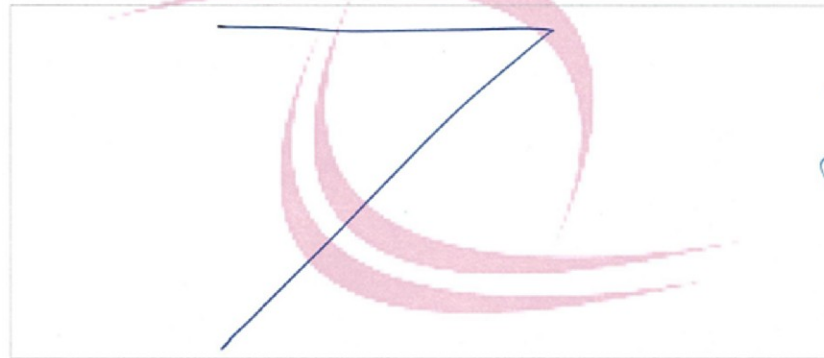
Por parte del contratista ("Consortio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	Residente de obra	pbeltran@grupopergola.com

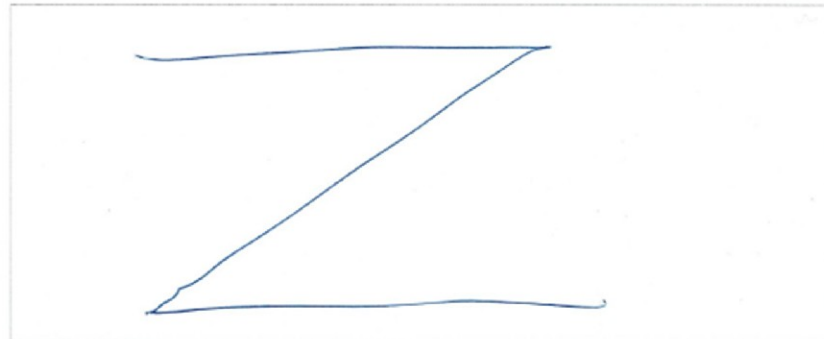
Por parte de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	Jefe de Supervisión	jodelacruzortega3@gmail.com

Comentarios por parte del residente de obra (de corresponder)



Comentarios por parte del jefe de supervisión (de corresponder)



CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
 ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA
 JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Beltrán Toribio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 136543



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00






Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado por la comisión de control y los representantes de la entidad, se da por terminada la presente visita siendo las 16:00 horas del 19 de febrero de 2025, redactándose el acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, es suscrita por los asistentes.

POR PARTE DE LA COMISION DE CONTROL	POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION
 Walter Omar Rojas Vargas Supervisor OCI - PRONIS	CONSORCIO SALUD PROGRESO  Ing. Pedro A. Beltran Toribio RESIDENTE DE OBRA C.P. N° 95543 Pedro Angel Beltran Toribio Residente de Obra Consorcio Salud Progreso CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO  ING. JULIO CESAR DE LA CRUZ ORTEGA JEFE DE SUPERVISION
Jhoans Junior Zamalloa Otero Jefe de Comisión OCI - PRONIS	Julio Cesar De La Cruz Ortega Jefe de Supervisión Consorcio Consultor Progreso



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUEE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

El panel fotográfico y una copia escaneada de la presente acta será remitido al coordinador de obra del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS: Ing. Wilfredo Ponce Suarez a través del correo electrónico: wponce@pronis.gob.pe

Cabe precisar que los representantes del contratista y la supervisión, llevan consigo un juego en físico original suscrito por todos los participantes consignados en la presente acta.

ANEXO
(Panel Fotográfico)

Fotografía N° 1	Comentario
<p>18 feb 2025 10:09:19 17L 765499 8996748 502 Avenida Buenos Aires Urbanización El Progreso Chimbote Santa Ancash</p> <p>18 feb 2025 10:04:55 17L 765499 8996744 502 Avenida Buenos Aires Urbanización El Progreso Chimbote Santa Ancash</p>	<p>Durante la inspección física realizada, se identificó la instalación de tubería de PVC entre los bloques "A" y "C", correspondientes a las instalaciones eléctricas. De acuerdo, a lo coordinado con el residente de obra y especialista en instalaciones eléctricas, se evaluará la posibilidad de colocar cajas de pase y tubería flexible.</p> <p>CONSORCIO SALUD PROGRESO Ing Pedro A. Beltrán Toribio RESIDENTE DE OBRA CIP N° 136863</p>

Fotografía N° 2	Comentario
<p>18 feb 2025 16:16:20 17L 765250 8996822 139 Jiron los Andes Urbanización El Progreso Chimbote Santa Ancash</p>	<p>En el eje A del bloque "B", se identificó un muro de tabiquería de 25 cm de espesor, a pesar que en el plano "FSK-ARQ-001C_Rev0" se aprecia que dicho muro fue proyectado como confinado. Al respecto, en la memoria de cálculo estructural compartida por el especialista estructural, se aprecia que el sistema estructural empleado es del tipo aporticado y no se evidencia la existencia de algún muro portante en el modelado estructural del bloque "B".</p> <p>CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO ING JULIO DESAR DE LA CRUZ ORTEGA JEFE DE SUPERVISIÓN</p>



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00



Fotografía N° 3	Comentario
	<p>En el bloque "F" se identificaron cangrejeras en el vaciado y de columnas y viguetas de concreto, donde se aprecia la exposición del acero de refuerzo.</p>
	<p>Al respecto, se adoptaron medidas correctivas inmediatas para su reparación.</p>
	<p>CONSORCIO SALUD PROGRESO <i>[Signature]</i> Ing. Pedro A. Beltrán Toribio RESIDENTE DE OBRA CIP N° 134983</p> <p>CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO <i>[Signature]</i> ING. JULIO DESAR DE LA CRUZ ORTEGA JEFE DE SUPERVISIÓN</p>

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:42:07 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 15:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2025 16:21:01 -05:00

APÉNDICE N.º 3

SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 1	Ausencia y en otros casos, falta de actualización de estudios y factibilidades de servicios públicos considerados en el expediente técnico del saldo de obra, generarían demora en la culminación de la obra y posibles variaciones presupuestales	Mediante Oficio n.º 639-2023-MINSA/PRONIS-CG de 20 de abril de 2023 (Exp. ADM 4047-2023), Oficio n.º 712-2023-MINSA/PRONIS-CG de 5 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4534-2023 y ADM 2940-2023) y Oficio n.º 161-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 15 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4085-2023 y ADM 4534-2023), la Entidad remitió a la jefatura del OCI-PRONIS los avances en la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N.º 010-2023-OCI/5297-SCC.	Respecto a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado: Según Carta N.º 23-2023-MINSA/PRONIS-UED: Al respecto, mediante Informe N.º 014-2023-MINSA/PRONISUED-DAL, la Unidad de Estudios Definitivos de este Programa Nacional, solicita la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto antes descrito y, se adjunta dos (02) juegos del expediente técnico (original) a fin de proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, hasta el momento no se tiene información sobre los resultados de la gestión antes mencionada. ➤ Factibilidad eléctrica y punto de diseño otorgado por la empresa Concesionaria, venció su vigencia con fecha 27 de abril de 2023: DISTRILUZ: HDNA-GC-0472-2021: En atención a los documentos de la referencia en los cuales nos solicita la Factibilidad Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño para "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL 	NO CORREGIDA,

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
		<p>HOSPITAL IHE EL PROGRESO, ubicado en la prolongación José Gálvez y Psj. Los Andes, jurisdicción del distrito de Chimbote. provincia del Santa, departamento de Ancash, le informamos lo siguiente. (...) El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 420 kW.</p> <p>➤ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019- SGPUYE-GDU-MPS" Informe N° 38-2023-MINSA/PRONIS-UED-SUVT: Por lo expuesto, se solicita que el Gobierno Regional de Ancash solicite a la Municipalidad Provincial del Santa la ampliación de a vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS.</p>	<p>De lo antes comentado, se determina que el estado de la situación adversa n.º 4 es "no corregida" debido que el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo para la corrección de la situación adversa ha sido superado; no obstante cabe señalar que la Entidad inició acciones y corrigió lo concerniente al estudio de impacto ambiental y de telecomunicaciones; sin embargo, a pesar de haber efectuado acciones no logro corregir y/o comunicar al OCI en el plazo previsto en la Directiva, los aspectos relacionados a la actualización de la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y de energía eléctrica.</p>

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 2: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023"

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 2	Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023. 			



Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 3: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2023"

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 3</p>	<p>Inobservancia por parte de la entidad de la medida cautelar dictada por árbitro de emergencia respecto a la declaración de nulidad del contrato n.º 109-2022-PRONIS, genera el riesgo de que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p> <p>No obstante, mediante Oficio N° 964-2024-MINSA/PRONIS-CG de 11 de abril de 2024, la Entidad comunica Acciones y/o actividades referentes a la presente situación adversa, en la que indica haber realizado el Informe Legal N°266-2023-MINSA-PRONIS/UAJ de 15 de diciembre de 2023, la cual concluye que la Orden de Emergencia emitida por el Centro de Arbitraje Internacional, carece de efectos jurídicos, toda vez que, dicho entro de arbitraje no resulta competente, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato N°109-2022-PRONIS, por lo que hasta dicha fecha, la Entidad no estaba en obligación de dar cumplimiento a lo solicitado.</p>	<p>La entidad no emitió comunicación sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida".</p> <p>Asimismo, la obra se encuentra en proceso de ejecución, específicamente en la ejecución únicamente de adicionales n.º1 y n.º2, por lo que se conlleva a inferir que la Entidad hizo prevalecer el arbitraje de emergencia por acatamiento judicial, pese incluso a haber planteado oposición a la medida cautelar dictada judicialmente, que concluyó con la Resolución Numero Cuatro del 13º Juzgado Civil Comercial (Materia (Obligación de Hacer), Expediente: (17490-2023-0-1817-JR-CO-13 de 18 de octubre de 2023:</p> <p><i>"Improcedente la oposición a la colaboración judicial de medida cautelar dictada en sede arbitral", debiendo en todo caso, formular oposición en la instancia arbitral correspondiente".</i></p> <p>En tal sentido, por la comunicación tardía de la Entidad, se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 3	<p>"Falta de actualización del certificado de factibilidad de suministro eléctrico y expediente técnico de media tensión, generaría el riesgo de no contar oportunamente con energía eléctrica para el funcionamiento del establecimiento de salud progreso y/o demoras en la culminación de la obra con posibles variaciones presupuestales".</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	NO CORREGIDA
	<p>Deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra respecto a las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, no garantizan una adecuada climatización de los ambientes del establecimiento de salud progreso, generando el riesgo de afectación de la salud por la falta de reducción de agentes contaminantes, así como el confort dentro de un ambiente".</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera "No Corregida", situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	NO CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 4: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de marzo de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.º 215-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de abril de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 4	Separación entre edificaciones menor al desplazamiento total de la edificación aislada, podría ocasionar daños a elementos estructurales y no estructurales del proyecto, también produce el riesgo de reducir la durabilidad del sistema de aislamiento, además de riesgos de afectar la integridad física de los ocupantes del establecimiento de salud durante un evento sísmico.	Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.	A la fecha de emisión del presente informe de control, el coordinador general del PRONIS no cursó ninguna comunicación respecto a las acciones adoptadas o por adoptar ante la situación adversa comunicada. Sin embargo, de la indagación efectuada a través del SIA PRONIS, se identificó el informe n.º 41-2024-MINSA-PRONIS-UED-JEMC de 20 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024), por el cual el especialista en arquitectura I de la UED señala que el proyectista propone rebajar 12 cm el tabique del bloque "B", además de reducir 5 cm el volado de la losa del bloque "A", esto con la finalidad de mitigar la interferencia identificada.	CORREGIDA
	El cuaderno de obra digital no es actualizado oportunamente por el contratista y el supervisor de obra, contraviniendo la normativa de contrataciones y técnica vigentes; situación que podría afectar la transparencia respecto al registro de los trabajos diarios realizados durante el proceso de ejecución del saldo de obra.	Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.	El coordinador de la obra señala que, en el marco del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión viene cumpliendo con el registro de todos los hechos relevantes durante la ejecución de la obra. En ese sentido, precisa como opinión que "(...) los registros del cuaderno son constantes a medida que se tenga SUCESOS RELEVANTES en la obra". Sin perjuicio de lo señalado, el coordinador manifiesta que acoge la situación adversa comunicada, siendo que las actividades y avances en la obra serán anotadas con mayor frecuencia y detalle.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 5: "Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de mayo de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.º 290-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de junio de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 5	Bajo rendimiento en la ejecución del adicional de obra n.º 2 genera retrasos en la culminación del adicional de obra n.º 1, y además postergación del reinicio de la ejecución de partidas comprendidas en el contrato principal, aplazando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.	Mediante el oficio n.º 2017-2024-MINSA/PRONIS-CG de 16 de julio de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.	<p>A través del informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, se hace referencia a la carta n.º 106-2024-RL-CCP/PRONIS de 27 de junio de 2024, donde el representante común del "Consorcio Consultor Progreso". En dicha carta se adjunta el informe n.º 022-2024/JCDLCO/CCP sin fecha, en cuyo numeral 4, el jefe de la supervisión manifiesta que el atraso identificado por la comisión de control en el mes de abril 2024, fue superado en el mes de mayo de 2024, donde el contratista registró un avance ejecutado acumulado de 54,36%, respecto al avance programado de 56,05%.</p> <p>Ante lo manifestado, la comisión de control evidencia que la ejecución del adicional de obra n.º 2 continuó atrasada durante el mes de mayo de 2024.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado y con motivo de la ejecución del hito de control n.º 6, la comisión de control pudo verificar que mediante la valorización de obra n.º 6 del adicional de obra n.º 1, se valorizó el cien por ciento (100%) de los trabajos previstos.</p>	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 6: "Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de agosto de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.º 423-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 26 de agosto de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 6	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles mostrados en los planos de la especialidad de estructuras, refleja deficiencias en la ejecución y control de calidad en obra; situación que conllevaría a una afectación en el comportamiento sísmico de las estructuras comprendidas en los bloques "D" y "E"	Mediante el oficio n.º 2772-2024-MINSA/PRONIS-CG de 26 de setiembre de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.	A través del informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, se hace de conocimiento el sustento remitido por el contratista y la supervisión de la obra, donde se aprecia que la instalación de la junta sísmica de 2" obedece lo dispuesto en los planos de detalle ED-11 y ED-12, además que dicha separación cumple con las disposiciones de la norma técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones.	CORREGIDA

Informe de Hito de Control n.º 101-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control n.º 7: "Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de octubre de 2024"

Documento de notificación: Oficio n.º 660-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de noviembre de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 7	La demora en la entrega oportuna de las "guías mecánicas" o "planos de preinstalación" del equipamiento, durante la ejecución de la obra, relacionado con los pases, puntos de salidas sanitarias, eléctricas y de comunicaciones; dicha situación podría conllevar a que no sean compatibles con los puntos de consumo de los equipos que se vayan a instalar de acuerdo a sus modelos o marcas definitivas, afectando la calidad de los trabajos.	Mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante la carta n.º 422-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de noviembre de 2024, el contratista solicitó la entrega de planos con detalles de preinstalación para diecisiete (17) equipos y mobiliarios, conforme al cuadro n.º 02 adjunto. Es así que, entre los documentos proporcionados por la entidad, se identificó el informe n.º 160-2024-MINSA/PRONIS-UED-CAFS de 5 de diciembre de 2024, donde la Unidad de Estudios Definitivos proporcionó algunos esquemas y alturas de preinstalación para los equipos requeridos.	CORREGIDA
	Demoras en la elaboración de expediente técnico de media tensión por parte de la entidad, generarían postergaciones en la culminación de las partidas de la especialidad de instalaciones eléctricas y riesgo de no contar con suministro eléctrico para el funcionamiento del establecimiento de salud, en perjuicio de la población usuaria.		A través del informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que la elaboración del expediente de media tensión se encuentra a cargo de un consultor externo, indicando también que todo trámite o gestión en torno a dicho expediente, foma parte del alcance de la contratista a cargo de la ejecución de la media tensión. En ese sentido, persiste la situación adversa puesto que aún no se contará con suministro eléctrico para la realización de las pruebas eléctricas respectivas.	NO CORREGIDA

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 7	El incumplimiento del plazo para la absolución de consultas técnicas de obra por parte de la entidad, podrían conllevar a generar demoras o reprogramaciones en la ejecución y/o culminación de algunas partidas, repercutiendo en el normal avance de la ejecución de la obra.	Mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que a través de los memorandos n.º 1846-2024-MINSA/PRONIS-UED de 31 de octubre de 2024 y n.º 02-2025-MINSA/PRONIS-UED de 3 de enero de 2025, se estableció el contenido mínimo que deben tener los trámites de consultas en el marco del artículo 193 del RLCE, conforme a la modificatoria mediante D.S. N.º 234-2022-EF y su exposición de motivos. De acuerdo a lo manifestado por la entidad, con esta disposición se acortarían los plazos de absolución de las consultas, puesto que serían tramitadas ante la Unidad de Estudios Definitivos, cuando la misma requiera de un análisis consensuado de los especialistas de dicha unidad o del proyectista. Sin embargo, pese a lo señalado por la entidad, no se adjuntan los documentos citados, ni se precisa el estado actual de las consultas señaladas en el informe de control.	NO CORREGIDA
	Ausencia del médico ocupacional (personal profesional clave del contratista) en obra, de acuerdo al cronograma de participación del personal staff, pondría en riesgo la salud del personal en obra, así como que no se cobre las penalidades correspondientes.		A través del informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025, la Unidad de Obras señala que mediante el informe n.º 001-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS y el proveído n.º 21-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, se brindó información sobre las acciones preventivas y correctivas tomadas que estuvieron a su alcance, adjuntando documentación de sustento respecto de la situación adversa n.º 4 del informe de hito de control. Sin embargo, entre los documentos proporcionados por la entidad mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, no se evidencia que el citado informe y proveído se encuentren adjuntos.	

Magdalena del Mar, 28 de febrero de 2025

Oficio N° 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI

Señor
JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Magdalena del Mar/Lima/Lima
Presente. -



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC.
- Referencias** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785 – "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM – "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash**", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del PRONIS, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 16:34:06 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - JEFE DE COMISION -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-010
2. Oficio N° 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI
3. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC
4. Apéndice N° 1 - SA1
5. Apéndice N° 1 - SA2







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - JEFE DE COMISION -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 193

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 178-2025-MINSA/PRONIS-OCI
2. Informe Hito Control N° 019-2025-OCI/5297-SCC
3. Apéndice N° 1 - SA1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **85KCOV0**



4. Apéndice N° 1 - SA2

